



VIEDMA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “Lenguas de Señas Argentina”, a desarrollarse en la ciudad General Roca, que consta de cuatro niveles con una duración de 4 meses cada uno, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, con una carga horaria de 54 horas cátedra cada Nivel;

Que tiene como objetivo, brindar adquisición de la LSA favoreciendo el intercambio comunicativo entre personas sordas y oyentes a través de un vocabulario, proporcionar la formación e información sobre la LSA y la cultura de la comunidad sorda para el desarrollo de sus actividades en los diversos campos de la vida cotidiana en relación con las personas sordas que requieren sus servicios para promover y/o defender sus derechos como ciudadano;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Lenguas de Señas Argentina”, a desarrollarse en la ciudad General Roca, que consta de cuatro niveles con una duración de 4 meses cada uno, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, con una carga horaria de 54 horas cátedra cada Nivel.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones en sus distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3094
DPESyF/kd/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta